

GILBERTO NOVOA MONTALVO,
DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO, ENCARGADO DEL
DESPACHO EN QUITO, DE LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS, ME-
DIANTE RESOLUCION N° ADM-83-007 DE 17 DE ENERO DE 1983.

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

CONSIDERANDO:

QUE mediante escritura pública de 5 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, se ha aumentado el capital y reformado los estatutos de la compañía "S.A. INMOBILIARIA LA Y";

QUE el señor Luis Sosa Alarcón, en su calidad de Gerente General de la Compañía, debidamente autorizado, ha comparecido a este Despacho para solicitar la aprobación del aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "S.A. INMOBILIARIA LA Y", para cuyo efecto ha presentado tres copias certificadas de la escritura pública a que se refiere el considerando anterior;

QUE el Ministerio de Industrias, Comercio e Integración, mediante Resolución N° 655 de 7 de julio de 1982, ha autorizado a la Compañía Caribinvest Limited, de las Bahamas, para que invierta la suma de doce millones quinientos mil sucres mediante capitalización de reservas en el aumento de capital que va a efectuar la compañía "S.A. INMOBILIARIA LA Y", de la cual es accionista;

QUE la escritura pública antes mencionada guarda conformidad con el informe y el memorando N° DIA-IAE-82-545 de 19 de noviembre de 1982, emitidos por el Departamento de Inspección y Análisis de esta Superintendencia;

QUE el Departamento Jurídico de esta Entidad mediante memorando N° DJ-CA-83-006 de 19 de enero de 1983, emitió informe favorable para el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "S.A. INMOBILIARIA LA Y";

QUE para el otorgamiento de la escritura pública antes mencionada, se ha cumplido con todos los requisitos necesarios para su validez;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR el aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "S.A. INMOBILIARIA LA Y", de conformidad con los términos constantes en la escritura pública de 5 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito; aumento de capital por la suma de

11 MAY 63

12

TRECE MILLONES DE SUCRES (\$13'000.000,00), con lo cual el capital de la compañía asciende a la suma de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS MIL SUCRES (\$15'600.000,00), dividido en quince mil seiscientas acciones ordinarias y nominativas de un mil sucres cada una.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el señor Notario Primero del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 5 de agosto de 1982, otorgada en esa Notaría, que se la aprueba en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el señor Notario Sexto del cantón Quito, anote al margen de la matriz de la escritura pública de constitución de la compañía "TALLERES INTERNACIONAL S.A.", celebrada en esa Notaría el 16 de noviembre de 1981, que mediante escritura pública de 5 de agosto de 1982, otorgada ante el Notario Primero del cantón Quito, la hoy llamada "S.A. INMOBILIARIA LA Y" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. El señor Notario sentará razón de esta anotación marginal.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que en el Registro Mercantil del cantón Quito, se anote al margen de la inscripción de la escritura pública de constitución de la compañía "TALLERES INTERNACIONAL S.A." mencionada en el artículo anterior, que mediante escritura pública de 5 de agosto de 1982, celebrada ante el Notario Primero del cantón Quito, la hoy llamada "S.A. INMOBILIARIA LA Y" ha procedido a aumentar el capital y reformar sus estatutos; actos que son aprobados en virtud de la presente Resolución. Se sentará la razón correspondiente.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que de conformidad con los artículos 33 y 163 de la Ley de Compañías, se inscriba en el Registro Mercantil del cantón Quito, en el libro correspondiente, esta Resolución y la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de la compañía "S.A. INMOBILIARIA LA Y", celebrada el 5 de agosto de 1982, ante el Notario Primero del cantón Quito. Se archivará una copia de dicha escritura y se devolverán las restantes, con la razón de la inscripción que se ordena.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la ciudad de Quito, un extracto de la escritura pública de 5 de agosto de 1982, con la razón de su aprobación; extracto

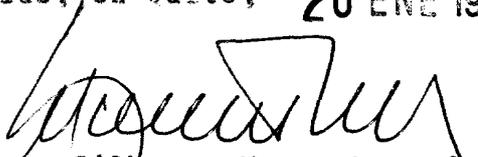


- 3 -

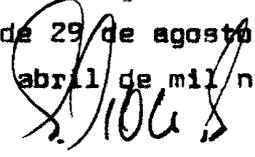
que será elaborado en esta Superintendencia y entregado para su publicación, una vez presentada una copia de la escritura, con la razón del cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañias, en Quito, 20 ENE 1983


Econ. Gilberto Novoa Montalvo,
SUPERINTENDENTE DE COMPAÑIAS,
ENCARGADO.

DJ-CA
EAdB.
12-01-83

Con esta fecha queda inscrita la presente Resolución, bajo el número 387 del Registro Mercantil, tomo 114.- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en la misma, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 del 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Quito, a veinte y ocho de abril de mil novecientos ochenta y tres.- EL REGISTRADOR.- 

Dr. Gustavo García Banderas
REGISTRADOR MERCANTIL

